



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 560-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 OCT 2019



**VISTO:** El Informe N° 1407-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1315463 y Reg. Exp. N° 1004419, el Informe N° 072-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1407-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 072-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb, manifiesta que se tiene programado efectuar la transferencia física financiera de 03 infraestructuras educativas: “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N 36338 de la localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica” y “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I. E. de Nivel Primario N 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica – Huancavelica”, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, las mismas que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación final técnica financiera debidamente aprobadas con acto resolutivo; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 560-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 OCT 2019

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa: “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N 36338 de la localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica” y “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I. E. de Nivel Primario N 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica – Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

• Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPCC. Jonny Condori Boza, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA**

• Lic. Edgar Marcial Velarde Rico, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica	Presidente
• Ing. Rodolfo Cahuana Quichca, Analista de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. Juan Rodolfo Peña López, Analista en Contabilidad	Segundo Miembro
• Bach. Cont. Edón Salvador Huamán Cárdenas, Analista en Patrimonio	Tercer Miembro

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 560-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 OCT 2019

planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Administrador del Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/cgme